

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –
RADICADO:	05001 33 33 009 2020-00173 00
DEMANDANTE:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
DEMANDADO:	MARIA LETICIA MUÑOZ
ASUNTO:	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN DE AUTO QUE RECHAZÓ LA DEMANDA

De conformidad con lo establecido en los Arts. 243 y 244 del del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, contra el auto de fecha catorce (14) de diciembre de 2020, mediante el cual se rechazó la demanda.

Concédase el recurso de apelación **EN EL EFECTO SUSPENSIVO** ante el H. Tribunal Administrativo de Antioquia.

De acuerdo con la contingencia nacional originada por la expansión del COVID-19, el trámite de la apelación se realizará a través del correo electrónico dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia para dicho fin.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 17

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

JMM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 09/03/2021. Fijado a las 8 a.m. #013

Secretario